

NUEVAS MEDIDAS APROBADAS POR RDL 15/2020 DE 21-4 PUBLICADO HOY

MEDIDAS FISCALES

- IVA del 4% a los periódicos , revistas y libros electrónicos.
- Posibilidad de hacer cambios en las obligaciones tributarias:
 - o método de pago a cuenta impuesto de sociedad.
 - o renuncia a los módulos, **pero hay que considerar que los días del estado de alarma no computarán para el cálculo de los módulos.**
- Las renunciaciones o cambios de modalidad vinculan sólo para este año y el próximo se podrá volver a hacer el cambio.
- Los plazos para atender requerimientos, aportar documentación o vencimientos de aplazamientos previamente concedidos que finalizaban a partir del 14 de marzo finalizarán el 30 de mayo.

MEDIDAS FINANCIERAS

- Disponer de los importes aportados a los planes de pensiones (con condiciones).
- Demorar el pago de las deudas tributarias hasta que se obtenga la financiación de la línea de avales ICO (hay que aportar antes de 5 días desde plazo de presentación un certificado del banco) o a partir del 24-4 si ya estaban vencidas. Una vez concedido el crédito se dispondrá de un mes para hacer el pago.
- En el alquiler de locales de actividades obligadas al cierre según el RD que decretaba el estado de alarma y sólo en caso de no haber llegado a ningún acuerdo con la propiedad hasta la fecha, y si ésta no es un gran propietario o institución, (por tanto no obligado a conceder una moratoria) el inquilino podrá reclamar formalmente que se aplique el importe de la fianza que entregó en su día de alquiler (total o parcialmente) obligándose a devolver la fianza en un plazo máximo de un año.

Barcelona 22-4-2020.